SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No. DE AUTORIZACION DE LA COFEPRIS	**OFICIO No.**
04026005002201740060000018	V-DGGIMAR.710/AH-07001/17
No. DE FOLIO	**FECHA DE EXPEDICIÓN:**
05023004001201750930000096	MÉXICO, D. F. a 03 de Mayo de 2017

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV
AVENIDA VALLARTA, 6503 , A1 06
CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN
45010, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
Tel.

R.F.C. ó C.U.R.P.	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
FAM810519GZ3	03 de Mayo de 2017	26 de Abril de 2018

NOMBRE COMERCIAL / COMUN	**NÚMERO CAS**
F4131-1 (Mancozeb, Valifenalato, Cymoxanil)	
CONCENTRACIÓN EN (%)	**CATEGORÍA TOXICOLÓGICA**
56, 7, 5.8	4
CANTIDAD	**UNIDAD DE MEDIDA**
15	Kilogramo
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	**FRACCION ARANCELARIA**
EXPERIMENTACION (Evaluación de la efectividad biológica para el control de Tizón tardío en los cultivos de papa y tomate o jitomate)	38089299

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	**PAÍS DE PROCEDENCIA**	**ADUANA DE ENTRADA**
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	VERACRUZ,GUADALAJARA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,MANZANILLO

Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR. 710/0003207 de fecha 19 de abril de 2017, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

PfLldgvFjzrEWfJ/xuCtGnKfPpKg9E9/44giVY8CJwUp6/DVB4TEgfacC0R0iE83GZAO3E
VjRFdy
UMwmGrByD34W8v1O1MdRT1qpfChrKakf7RoSpJL2tCSwAGJ4Sc78ryqtnUjFa2jVa70l
3Q7oNoCg
XucCtFDUfLQOpZ2u2Lc=

JAVIER RAMOS RODRIGUEZ

JRR/JRR/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.

II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.

III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

|0502300400120175093000096|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|03/05/2017|13:08:30|FAM810519GZ3|FMC AGROQUIMICA DE MEXICO S DE RL DE CV|RARJ500505G59|JAVIER|RAMOS|RODRIGUEZ|Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental|Aceptado|26/04/2017||03/05/2017|26/04/2018|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|040260050022017400600018||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|F4131-1|Otro|56, 7, 5.8||4|15|Kilogramo|Evaluación de la efectividad biológica del funguicida F4131-1 (Valifenalate + Cymoxanil + Mancozeb) bajo un programa de aplicaciones para el control de Tizón tardío en los cultivos de papa y jitomate en diferentes zonas de México|38089299|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|VERACRUZ,GUADALAJARA, AEROPUERTO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,MANZANILLO|<P>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN.</P> <P>II.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DEL TIPO DE MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO PARA IMPORTAR, ASÍ COMO LA ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES DEBIDAS A EMISIONES DESCONTROLADAS, FUGAS, DERRAMES, EXPLOSIONES, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE.</P> <P>III.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, MANTENER VIGENTE EL PERMISO DE IMPORTACIÓN EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.</P> <P>IV.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</P>|